



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Julio de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La necesidad de recategorizar al Agente Municipal, **María Cristina ANDRÉS; D.N.I. 13.746.796**, en el área correspondiente y en reconocimiento a sus funciones.

Y CONSIDERANDO

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal, reconocer el compromiso y esfuerzo realizado por el Agente Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Art: 1: RECATEGORÍCESE a partir del **01 de Julio de 2019**, al agente municipal, ANDRES, María Cristina, D.N.I. N 13.746.796, de:

PERSONAL SUP. DE MAESTRANZA Y SERV. GENERALES ESPECIALIZADOS - CAT. 20

A

PERSONAL SUP. DE MAESTRANZA Y SERV. GENERALES ESPECIALIZADOS - CAT. 22.

Art: 2: **ENVÍESE** copia del presente, al Agente Municipal, ANDRÉS, María Cristina, D.N.I. N 13.746.796.

Art: 3: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de Jovita.

Art: 3.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

33/ 2019

Jovita, 05 de Julio de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N. 17/2019, de fecha 04/07/2019, por la cual el Municipio de Jovita, adhiere a la Ley Provincial N.10610, que instituye la “Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas”.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia, según la Ley ritual vigente, debe ser promulgada por el documento administrativo pertinente, suscripto por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, para su correcta ejecutoriedad y cumplimiento

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art: 1: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 17/2019, de fecha 04/07/2019, mediante la cual adhiere el Municipio de Jovita, a la Ley Provincial N. 10.610 que instituye la “Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas”

Art: 2: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de Jovita.

Art: 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

34 / 2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 05 de Julio de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N. 18/2019 de fecha 04/07/2019 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a nominar nuevas calles, correspondientes a la traza del Ejido Municipal Urbano.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia, según la Ley ritual vigente, debe ser promulgada por el documento administrativo pertinente, suscripto por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, para su correcta ejecutoriedad y cumplimiento

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art: 1: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 18/2019 de fecha 04/07/2019, por la cual se autoriza al Ejecutivo a nominar nuevas calles, correspondientes a la traza del Ejido Urbano Municipal, surgidas del plano de Loteo Quinta N. 26 - Ex Quinta Nelson Salomone:

Calle: Dr. RENÉ GERÓNIMO FAVALORO

Calle: Dr. JOAQUÍN S. CODINA GUAITA



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Art: 2: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de Jovita.

Art: 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°

35 / 2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 05 de Julio de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N. 19/2019 de fecha 04/07/2019 por la cual se acepta el desistimiento de la firma MOLINOS JOVITA S.A. respecto al inmueble cedido en el predio del área Parque Industrial.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia, según la Ley ritual vigente, debe ser promulgada por el documento administrativo pertinente, suscripto por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, para su correcta ejecutoriedad y cumplimiento

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art: 1: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 19/2019, de fecha 04/07/2019, por la cual se acepta el desistimiento de la firma MOLINOS JOVITA S.A., respecto al inmueble cedido en el predio del Área Parque Industrial.

Art: 2: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de Jovita.

Art: 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°

36 / 2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 05 de Julio de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Que el próximo 30 de Noviembre de 2019, se celebra el día de nuestro Patrono San Andrés Apóstol.

Y CONSIDERANDO:

Que el Pbro. Horacio Gabriel POMBA (Cura Párroco), mediante nota, solicita se declare No Laborable el día 30 de Noviembre de 2019, a efectos de que la feligresía pueda participar de los festejos.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1.- DECLARASE Día No Laborable el 30 de Noviembre de 2019 en nuestra localidad, para la Administración Pública, Bancos, Centros Educativos, Seguros y actividades afines, con excepción de aquellos servicios que, por su naturaleza, se estiman imprescindibles por afectar el interés público. Para las actividades comerciales, industriales y civiles en general, su adhesión será optativa.

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 37/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 24 de Julio de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 20/2019 de fecha 23/07/2019, por la que se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para otorgar la concesión en Arrendamiento del Campo del Hospital Municipal “Dr. Luis O. Rivero”.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 20/2019 de fecha 23/07/2019, por la que se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para otorgar la concesión en Arrendamiento del Campo del Hospital Municipal “Dr. Luis O. Rivero”.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 38/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 24 de Julio de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 21/2019 de fecha 23/07/2019, por la que se declara como Dia No Laborable el próximo 28 de Octubre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 21/2019 de fecha 23/07/2019, por la que se declara como Dia No Laborable el próximo 28 de Octubre de 2019.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 39/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 24 de Julio de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 22/2019 de fecha 23/07/2019, por la que se establece en el ámbito de la Municipalidad de Jovita el Régimen de Clave Fiscal Municipal - Transferencia Electrónica de Datos.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 22/2019 de fecha 23/07/2019, por la que se establece en el ámbito de la Municipalidad de Jovita el Régimen de Clave Fiscal Municipal - Transferencia Electrónica de Datos.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 40/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 24 de Julio de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 23/2019 de fecha 23/07/2019, por la que se Modifica la Ordenanza Municipal N°35/2015 de fecha 15/10/2015 por la que se nomina a una calle de nuestra localidad con el nombre de Celestino IMARISIO.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 23/2019 de fecha 23/07/2019, por la que se Modifica la Ordenanza Municipal N°35/2015 de fecha 15/10/2015 por la que se nomina a una calle de nuestra localidad con el nombre de Celestino IMARISIO.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 41/2019